Nota DNC N° 8236 /2021

Asunción, 7 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396599**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE 1 SALA PARA DIRECCION EN LA ESC. MCAL. F. SOLANO LOPEZ Y CONTRUCCION DE TINGLADO Y PISTA EN LA ESC. MARIA AUXILIADORA
Entidad	**Municipalidad de Hernandarias**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

.

1. Ítem 16.6 – 16.7. Se observa a la convocante que la adquisición del artefacto indicado no se encuentra contemplado dentro del objeto de gasto 520.

2. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse por al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

3. Experiencia especifica. Con relación al requerimiento de que el oferente cuente con experiencia en Edificaciones en Locales Escolares cuya envergadura sea igual o superior a la obra licitada. Se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Se recomienda a la convocante ampliar los criterios de la actividad clave.

4. Se observa inconsistencia en El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato indicado en los datos de la licitación y en las condiciones contractuales. Se requiere unificar criterios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)